



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 186 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 26 de septiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

Según proveído N° 5742-2023-GM-MDLP con fecha de recepción 26 de septiembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión legal N° 0297-2023-MDLP-PAPET de fecha 26 de septiembre del 2023 emitido por el asesor legal, Informe N° 123-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 26 de septiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, Memorándum N° 760-2023-GM-MDLP de fecha 22 de septiembre del 2023 emitido por el Gerente Municipal e Informe N° 010-2023-MDLP-GDS-CIAM-LATECHY, Y;

### CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;

Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído N° 5742 de fecha 26 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto de realizar Modificación Presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0297-2023/MDLP/PAPET de fecha 26 de septiembre



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 186 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 26 de septiembre del 2023

del 2023, emitido por el asesor legal, opina que de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral N°3.1, y 3.2, para efectuar modificación presupuestal es necesario la emisión de un acto administrativo (Resolución de alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa: se detalla el numeral N°3.1, 3.2:

**3.1.** En fecha 22 de setiembre del 2023 ingreso a mesa de partes de la Gerencia Municipal el documento de la referencia N° 01, elaborado por el Gerente de Desarrollo Social encargado Ing. Julio Guillermo Ruiz Soria, con el asunto "Solicito modificación presupuestal".

**3.2.** En fecha 26/09/2023, ingreso a mesa de partes de la Gerencia Municipal el documento de la referencia N° 02, elaborado por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto Mag. Yadira J. Vera Saavedra con el asunto "Solicito acto resolutorio para realizar modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático y creación de meta presupuestal".

META	FUENTA DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 – Fondo de compensación municipal			
	De estas específicas de gasto			
	Especifica	Concepto	Anulación	Crédito
032	2.3.29.11	Locación de servicios realizados por personas naturales	S/4,307.00	
046	23.27.115	Servicio de alimentación de consumo humanos		S/1,947.00
046	23.27.999	Otros relacionados a organizadores de eventos		S/2,150.00
046	23.27.116	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado.		S/210.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/4,307.00</b>	<b>S/4,307.00</b>

META	FUENTA DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 – Fondo de compensación municipal			
	De estas específicas de gasto			
	Especifica	Concepto	Anulación	Crédito
032	2.3.29.11	Locación de servicios realizados por personas naturales	S/693.00	
046	26.32.12	Mobiliario		S/693.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/693.00</b>	<b>S/693.00</b>

Que, mediante informe N° 123-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 26 de septiembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita resolución para realizar la modificación Presupuestaria en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad".

Que, mediante Memorándum N° 760-2023-GM-MDLP de fecha 22 de septiembre del 2023 emitido por el Gerente Municipal, el mismo que autoriza la Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego, para el desarrollo y cumplimiento de actividades, programadas y proyectos de la Gerencia de Desarrollo Social.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 186 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 26 de septiembre del 2023

Que, mediante informe N°322-2023-MDLP-GDS-JGRS de fecha 22 de septiembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, remite el Informe N° 010-2023-MDLP-GDS-CIAM-LATECHY, emitido por el responsable de la oficina de CIAM, mediante el cual solicita Modificación Presupuestal de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), monto que difiere con lo mencionado en el Plan de Trabajo presentado por la oficina.

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 042-2023-MDLP-ALC, en el artículo 1° se aprobó el Plan de Trabajo Anual 2023 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de las Piedras, el cual tiene presupuestado la suma de S/. 5,455.00 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco, con 00/100), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
032	23.29.11	Locación de Servicios realizados por personas naturales.	S/ 4,307.00	
046	23.27.115	Servicio de Alimentación de Consumo Humano		S/ 1,947.00
046	23.27.999	Otros Relacionados a Organizaciones de eventos.		S/ 2,150.00
046	23.27.116	Servicios de Impresiones, encuadernación y Empastado.		S/ 210.00
TOTAL			S/ 4,307.00	S/4,307 .00

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
032	23.29.11	Locación de Servicios realizados por personas naturales.	S/ 693.00	
046	26.32.12	Mobiliario.		S/ 693.00
TOTAL			S/ 693.00	S/ 693.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 186 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 26 de septiembre del 2023

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Presupuesto realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto el contenido de la presente resolución para que el presente dispositivo pueda generar efectos de acuerdo al contenido de administración interno.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las oficinas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: Disponer** que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GM.  
INTERESADO  
RMCE/ALC.  
MQT/SG.  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE